

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Popayán, 14 de septiembre de 2020.- Obra a folio que antecede escrito suscrito por el Comisario de Familia (e) del Municipio de Sotará - Cauca, mediante el cual solicita aplazamiento de la audiencia prevista para el 15 de septiembre, por cuanto en la misma fecha tiene Programada una diligencia e informa que mediante Resolución 222 del 25/agosto/2020 fue designado como Comisario de Familia (e), solicitando se le reconozca personería para actuar. - Sírvase Proveer.-

La Sustanciadora,

LIDY CONSUELO ODOÑEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Popayán - Cauca, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto Nro. 531.

Proceso: Filiación Extramatrimonial y Alimentos
Radicación: 19001-31-10-001-2019-00164-00

Vista la constancia secretarial que antecede y previa su verificación se fijará una nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 en armonía con los arts. 372 y 373 del C.G.P. y demás pronunciamientos de rigor.

Es de anotar que la nueva fecha que se señalara para audiencia es la que corresponde conforme a la programación de audiencias que lleva el Despacho.

De otro lado, obra escrito presentado por la Comisaria de Familia del Municipio de Sotará – Cauca, mediante el cual informa que mediante Resolución No. 221 del 25/agosto/2020 se le autorizó el disfrute de quince días hábiles de vacaciones, para un total de diecinueve (19) días, comprendido entre el primero (1) y el diecinueve (19) de septiembre de 2020 y mediante Resolución 222 del 25 de agosto de 2020 se delegó en dicho cargo al abogado ROBINSON MONCAYO, quien ocupa el cargo de Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE POPAYÁN - CAUCA,**

RESUELVE:

Primero. - FIJAR como nueva fecha para la realización de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, según lo previsto en los artículos 372 y 373 del C.G.P., el día veintiocho (28) de SEPTIEMBRE de 2020 a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), la cual se realizará de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Segundo.- ADVERTIR a los sujetos procesales que la citada audiencia se recaudaran las pruebas por ellos solicitadas y decretas en auto No. 23 del 17 de enero de 2020, por tanto, deben procurar su comparecencia, quedando los apoderados obligados a la citación de sus patrocinados, suministrando la herramienta tecnológica que se

utilizara para ese fin, igualmente antes de la fecha de la audiencia los apoderados y partes deben aportar los respectivos correos electrónicos de sus representados y de los testigos en el evento de haberse solicitado, con la finalidad de enviarles oportunamente el respectivo link para que asistan a la diligencia.

Tercero. - PREVENIR que la asistencia a la referida audiencia es obligatoria, por ende, en caso de no comparecencia injustificada se aplicaran las sanciones procesales y pecuniarias a las que hubiere lugar.

Cuarto. - Por secretaria, coordínese la realización de la audiencia señalada y hágase las correspondientes citaciones en forma oportuna, a los sujetos procesales, abogados, defensor de familia, procurador judicial en familia y terceros que deben intervenir en el presente asunto de conformidad con el art. 7° del decreto 806 de 2020.

Quinto: RECONOCER Personería Adjetiva al abogado ROBINSON MONCAYO, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines específicamente indicados en el memorial poder conferido inicialmente.

Sexto. - Notifíquese este pronunciamiento, según lo dispuesto en el decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



GRACIELA EDILMA VÁSQUEZ SARMIENTO

P/Consuelo Ordoñez

 <p>RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA Consejo Superior de la Judicatura</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD POPAYAN</p>
<p>La providencia anterior, se notifica por estado</p>	
<p>No. _____ Hoy _____</p>	
<p>El Secretario.</p> <p>_____</p>	